



Tunja, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	SOCIEDAD DE HECHO CONCUBINARIA
<b>RADICADO No</b>	15001 31 53 002 2020 – 00098-00
<b>DEMANDANTE:</b>	CLARA INES ROJAS MARTIN.
<b>DEMANDADO:</b>	MARÍA UBELSA CEBALLOS SANDOVAL y HEREDEROS DE JOSE GUILLERMO MORENO CHAVES

Visto el informe secretarial que antecede, se precisa que para todos los efectos las partes demandadas son MARÍA UBELSA CEBALLOS SANDOVAL y HEREDEROS DE JOSE GUILLERMO MORENO CHAVES, como se corrigió en el auto de fecha tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico [j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co) con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ,**

*(ORIGINAL FIRMADO POR)*  
**HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No. 03  
hoy cinco (5) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

*(original firmado por)*  
**CRISTINA GARCÍA GARAVITO**  
Secretaria

/SC.JZ

*El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)*